

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 1988

Recopilación y selección
Ana María Ruggeri
*Profesora de Derecho Administrativo
en la Universidad Central de Venezuela*

SUMARIO

- I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
 - 1. *Administración Central: Organización ministerial.* A. Ministerio de la Defensa. B. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. C. Ministerio de Educación. D. Ministerio de Agricultura y Cría. 2. *Distrito Federal.*
- II. ADMINISTRACION GENERAL
 - 1. *Sistema Financiero.* 2. *Sistema Presupuestario.* 3. *Sistema de Personal.* 4. *Sistema de Contratación de Bienes y Servicios.* 5. *Control Fiscal.*
- III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA
 - 1. *Política de Relaciones Exteriores.* A. Acuerdos y Convenios Internacionales. B. Organización consular. 2. *Política de Relaciones Interiores.* A. Seguridad y Defensa. B. Régimen Electoral. C. Justicia: Ley de Amparo sobre Derechos y Garantías.
- IV. DESARROLLO ECONOMICO
 - 1. *Régimen Impositivo.* A. Impuesto sobre la Renta. B. Aduanas. C. Impuesto sobre Cigarrillos. 2. *Régimen de las Finanzas.* A. Regulaciones Bancarias. B. Régimen de la Moneda y del Control de Cambio. C. Mercado de Capitales. 3. *Régimen de la Industria.* 4. *Régimen del Comercio.* 5. *Régimen del Comercio Exterior.* 6. *Régimen de Energía y Minas.* 7. *Régimen de Desarrollo Agropecuario.*
- V. DESARROLLO SOCIAL
 - 1. *Educación.* 2. *Sanidad.* 3. *Regulación de Honorarios por Servicios Profesionales.*
- VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
 - 1. *Desarrollo Urbano y Política Habitacional.* A. Planes Rectores de Desarrollo Urbano y Determinación de Perímetros Urbanos. B. Programa de Vivienda de Interés Social. C. Obras Públicas. 2. *Régimen de Protección de los Recursos Naturales.* 3. *Régimen de Transporte y Tránsito.* A. Transporte y Tránsito Terrestre. B. Transporte y Tránsito Aéreo. C. Transporte y Tránsito Marítimo. 4. *Régimen de las Comunicaciones.*

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central: Organización ministerial*

A. *Ministerio de la Defensa*

—Decreto N° 2.007 mediante el cual se crea la Oficina Coordinadora de la Prestación de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa, con carácter de servicio autónomo. *G.O.* N° 33.908 de 18-2-1988.

B. *Ministerio de Sanidad y Asistencia Social*

—Resolución Nº 1 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 21-1-1988 mediante la cual se crea una Comisión que establecerá las pautas a seguir a fin de permitir la salida del país de la carne importada. *G.O.* Nº 33.894 de 27-1-1988.

—Resolución Nº G-1.005 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 1-3-1988 mediante la cual se crea la Escuela de Técnicos en Registros y Estadísticas de Salud, con rango de Departamento, adscrita a la División de Atención Médica Hospitalaria, de la Dirección de los Servicios de Atención Médica de la Dirección General Sectorial de Salud de este Ministerio. *G.O.* Nº 33.916 de 1-3-1988.

—Resolución Nº 42 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 30-12-1987 mediante la cual se crea la Comisión Nacional para el estudio y control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). *G.O.* Nº 33.880 de 7-1-1988.

C. *Ministerio de Educación*

—Decreto Nº 2.025 mediante el cual se prorroga por el lapso de un año, contado a partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 189 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, el término para la reorganización de la supervisión educativa en todos los niveles jerárquicos. *G.O.* Nº 33.921 de 8-3-1988.

—Decreto Nº 2.045 mediante el cual se designa una Comisión que estará encargada de presentar, en el plazo de 60 días, un proyecto para la creación de un Instituto Universitario Tecnológico, que tendrá su sede en la Parroquia Sucre, Municipio Libertador del Distrito Federal. *G.O.* Nº 33.934 de 25-3-1988.

—Resolución Nº 191 del Ministerio de Educación de 4-3-1988 mediante la cual se prorroga por noventa días, la actuación de la Comisión Reorganizadora del Instituto Universitario de Tecnología Alonso Gamero de Coro, Estado Falcón. *G.O.* Nº 33.921 de 8-3-1988.

—Resolución del Ministerio de Educación mediante la cual se dicta el Reglamento de Régimen de Concursos del Instituto Universitario Pedagógico de Caracas. *G.O.* Nº 4.026 Extraordinario de 18-3-1988.

—Resolución del Ministerio de Educación mediante la cual se reforma el Reglamento del Personal Docente del Instituto Universitario Pedagógico de Caracas. *G.O.* Nº 4.026 Extraordinario de 18-3-1988.

D. *Ministerio de Agricultura y Cría*

—Resolución Nº 01 del Ministerio de Agricultura y Cría de 4-1-1988 mediante la cual se crea una Comisión para la Investigación del Síndrome Parapléjico de los Bovinos. *G.O.* Nº 33.878 de 5-1-1988.

2. *Distrito Federal*

—Decreto Nº 1.891 mediante el cual se dicta el Reglamento del Cuerpo de Policía del Distrito Federal. *G.O.* Nº 33.882 de 11-1-1988.

—Decreto Nº 3 de la Gobernación del Distrito Federal de 11-1-1988 mediante el cual se crea el Servicio Autónomo de Orcoplán. *G.O.* Nº 33.888 de 19-1-1988.

—Decreto Nº 4 de la Gobernación del Distrito Federal de 11-1-1988 mediante el cual se crea el Servicio Autónomo de Educación Distrital. *G.O.* Nº 33.888 de 19-1-1988.

—Decreto N° 5 de la Gobernación del Distrito Federal de 11-1-1988 mediante el cual se crea el Servicio Autónomo de Intendencia. *G.O.* N° 33.888 de 19-1-1988.

—Decreto N° 19 de la Gobernación del Distrito Federal mediante el cual se crea el Servicio Autónomo del Comité de Presupuesto Distrital-Municipal. *G.O.* N° 33.894 de 27-1-1988.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Financiero*

—Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para atender los compromisos financieros derivados de la segunda reposición de recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), por un monto de veintiocho millones de dólares de los Estados Unidos de América. *G.O.* N° 33.878 de 5-1-1988.

—Ley de Reforma Parcial de la Ley programa para la Contratación y Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Minero del Cerro Páez-Los Pijiguaos e Infraestructura Externa de Apoyo. *G.O.* N° 33.900 de 4-2-1988.

—Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar las operaciones de crédito público requeridas para financiar el Programa Nacional de Rehabilitación de Carreteras y Autopistas durante el período 1988-1993. *G.O.* N° 33.905 de 11-2-1988.

—Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para aumentar la Cuota de Venezuela en el Capital del Banco de Reconstrucción y Fomento, mediante la suscripción de tres mil ochocientos sesenta y siete (3.867) acciones. *G.O.* N° 33.933 de 24-3-1988.

—Resolución N° 8 del Ministerio de Educación de 23-2-1988 mediante la cual se dispone dirigirse al Ejecutivo Nacional para solicitar que tramite los recursos financieros necesarios para asegurar un incremento del cinco por ciento de los sueldos del personal administrativo, técnico y de servicios de las Universidades Nacionales. *G.O.* N° 33.919 de 4-3-1988.

2. *Sistema Presupuestario*

—Resolución N° 3 de la Oficina Central de Presupuesto de 11-1-88 mediante la cual se aprueba el Instructivo N° 2: Clasificador de Partidas para el Presupuesto de Gastos de 1988. *G.O.* N° 33.882 de 11-1-1988.

—Resolución N° 4 de la Oficina Central de Presupuesto de 11-1-1988 mediante la cual se dicta el Instructivo N° 3 sobre Solicitudes de Modificación Presupuestaria y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de los Organismos del Poder Nacional para el Ejercicio Fiscal 1988. *G.O.* N° 33.882 de 11-1-1988.

—Decreto N° 2.027 mediante el cual se aprueba la distribución institucional del Presupuesto de Gastos del Gobierno del Distrito Federal hacia el ejercicio fiscal 1988. *G.O.* N° 4.022 Extraordinario de 10-3-1988.

—Resolución N° 06 del Ministerio de Educación de 23-2-1988 mediante la cual se dispone aprobar con base al Informe de Cuantificación presentado por la Oficina de Planificación del Sector Universitario, el monto requerido para atender las insuficiencias presupuestarias de las Universidades Nacionales, referidas al artículo 2 de la providencia administrativa de 26-1-1988. *G.O.* N° 33.919 de 4-3-1988.

3. *Sistema de Personal*

—Resolución Nº 1.098 del Ministerio de Educación de 28-12-1987 mediante la cual se dicta el Régimen de Administración para el Personal Auxiliar Docente de los Institutos y Colegios Universitarios. *G.O.* Nº 33.912 de 24-2-1988.

—Resolución Nº 003 del Consejo Nacional de Universidades de 7-1-1988 mediante la cual se acuerda reimprimir la Resolución Nº 16 de 21-7-1987 publicada en *Gaceta Oficial* Nº 33.765 de 22-7-1987 relativa a la Tabla de Sueldos para el Personal Docente y de Investigación y Auxiliares Docentes y de Investigación. *G.O.* Nº 33.880 de 7-1-1988 (reimpresión por error de copia).

—Resolución Nº 07 del Ministerio de Educación de 23-2-1988, mediante la cual se aprueba el incremento del cinco por ciento en las tablas de sueldos máximos para el personal docente y de investigación de las Universidades Nacionales. *G.O.* Nº 33.919 de 4-3-1988.

—Resolución s/n del Instituto Nacional de Hipódromos de 21-10-1987 mediante la cual se reforma el Reglamento que regula la asignación de retiro profesional de los jinetes, entrenadores, traqueadores y herradores del Hipódromo La Rinconada. *G.O.* Nº 33.915 de 29-2-1988.

4. *Sistema de contratación de bienes y servicios*

—Resolución Nº 7.116 del Ministerio del Trabajo de 17-2-1988 mediante la cual se procede a la creación del Comité de Licitaciones del Ministerio. *G.O.* Nº 33.909 de 19-2-1988.

—Resolución Nº 155 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia de 26-2-1988 mediante la cual se designa la Comisión de Licitaciones. *G.O.* Nº 33.914 de 26-2-1988.

—Resolución Nº G-1.022 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 14-3-1988 mediante la cual se crea la Comisión de Licitación de dicha dependencia. *G.O.* Nº 33.926 de 15-3-1988.

5. *Control fiscal*

—Resolución Nº CG-001 de la Contraloría General de la República de 15-11-1987 referente al Clasificador de Ingresos Públicos Nacionales. *G.O.* Nº 4.017 Extraordinario de 26-1-1988.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*

A. *Acuerdos y Convenios Internacionales*

—Ley Aprobatoria de las Actas de la Unión Postal Universal, Hamburgo 1984. *G.O.* Nº 4.014 Extraordinario de 6-1-1988.

—Ley Aprobatoria de las Actas de la Unión Postal de las Américas y España, La Habana 1985. *G.O.* Nº 4.015 Extraordinario de 6-1-1988.

—Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Popular de Polonia. *G.O.* Nº 33.932 de 23-3-1988.

—Acuerdo entre el Gobierno de Venezuela y la Universidad de las Naciones Unidas para el desarrollo de un programa de bibliotecología para América Latina y el Caribe. *G.O.* N° 33.924 de 11-3-1988.

—Resolución N° CJ/TA 26 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 18-1-1988 mediante la cual se aprueba el canje de notas realizado entre los Gobiernos de la República de Venezuela y la República Dominicana. *G.O.* N° 33.888 de 19-1-1988.

—Resolución N° CJ/TA 47 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 19-2-1988 mediante la cual se ordena publicar las notas reversales concernientes al suministro de Equipos de Judo al Instituto Nacional de Deportes intercambiadas por las representantes del Gobierno de Venezuela y del Gobierno de Japón. *G.O.* N° 33.929 de 18-3-1988.

B. *Organización Consular*

—Resolución N° DGSRC-DFDC 295 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 28-12-1987 mediante la cual se fijan los montos de los derechos y aranceles causados por actuaciones consulares. *G.O.* N° 33.878 de 5-1-1988 (reimpresión por error material).

2. *Política de Relaciones Interiores*

A. *Seguridad y Defensa*

—Decreto N° 1.933 mediante el cual se dispone la movilización militar, parcial, nacional, con fines de reentrenamiento militar, de diez mil reservistas de la primera reserva, pertenecientes a los contingentes de los años 1985 y 1986. *G.O.* N° 33.889 de 20-1-1988.

—Decreto N° 1.918 mediante el cual se dicta el Reglamento de la Orden Militar de la Defensa Nacional. *G.O.* N° 33.893 de 26-1-1988.

—Resolución conjunta Nos. 441 y 7.096 de los Ministerios de Relaciones Interiores y de la Defensa mediante la cual se establecen las Normas y Procedimientos que deberán cumplir el Ministerio de Relaciones Interiores y el Ministerio de la Defensa con el objeto de revalorizar la selección, designación y cumplimiento de funciones de los Oficiales de la Guardia Nacional en apoyo al sector civil en el área policial. *G.O.* N° 33.922 de 9-3-1988.

B. *Régimen Electoral*

—Resolución N° 2-88 del Consejo Supremo Electoral de 11-1-1988 mediante la cual se prohíbe la colocación de carteles o tiras de propaganda electoral y distribución de volantes en las estaciones, instalaciones, equipos y vehículos de la C.A. METRO DE CARACAS. *G.O.* N° 33.883 de 12-1-1988.

—Resolución N° 4-88 del Consejo Supremo Electoral de 25-1-1988 mediante la cual se dictan las Normas Reguladoras de los Grupos de Electores, para las elecciones del 4 de diciembre de 1988. *G.O.* N° 33.896 de 29-1-1988.

—Resolución s/n del Consejo Supremo Electoral de 25-1-1988 mediante la cual se dispone que los miembros de las Fuerzas Armadas Nacionales que cesen en el servicio activo antes del 30-11-1988, podrán inscribirse en el Registro Electoral Permanente. *G.O.* N° 33.902 de 8-2-1988.

—Resolución del Consejo Supremo Electoral mediante la cual se dispone que los Ministerios, los Institutos Autónomos, los órganos del Gobierno Nacional, las Gobernaciones, las Municipalidades, las Empresas del Estado y aquellas en cuyo capital la participación pública sea determinante, tienen el legítimo derecho de producir sobre su gestión la información que fuese necesaria a la ciudadanía. *G.O.* Nº 33.917 de 2-3-1988.

C. *Justicia: Ley de Amparo sobre Derechos y Garantías*

—Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías. *G.O.* Nº 33.891 de 22-1-1988.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo*

A. *Impuesto sobre la Renta*

—Decreto Nº 1.981 mediante el cual se dicta el Reglamento del artículo 15 de la Ley de Impuesto sobre la Renta. *G.O.* Nº 33.899 de 3-2-1988.

—Decreto Nº 1.990 mediante el cual se exoneran del pago de impuesto sobre la renta, los intereses de capitales destinados al financiamiento en el país de inversiones industriales, agrícolas, pecuarias, forestales, de pesca, de construcción de viviendas, edificaciones educacionales, asistenciales, hoteles, centros de turismo y recreación, provenientes de contratos de crédito externo a plazos no menores de 1 año, celebrados por instituciones financieras del exterior, con personas naturales o jurídicas residentes o domiciliadas en Venezuela. *G.O.* Nº 33.904 de 10-2-1988.

—Decreto Nº 1.992 mediante el cual se exoneran del pago de impuesto sobre la renta, los enriquecimientos que obtengan las instituciones religiosas, así como las instituciones o fundaciones artísticas, científicas, tecnológicas, culturales, deportivas, las corporaciones y las asociaciones profesionales o gremiales, siempre que dichas instituciones no persigan fines de lucro y los enriquecimientos deriven de las actividades que les son propias. *G.O.* Nº 33.904 de 10-2-1988.

—Decreto Nº 1.993 mediante el cual se exoneran del pago de impuesto sobre la renta, los intereses a que se refiere el artículo 71 del Decreto Nº 2.189 de 7-6-77, relativo a las Condiciones Generales de Contratación de Obras. *G.O.* Nº 33.904 de 10-2-1988.

—Decreto Nº 1.994 mediante el cual se exoneran del pago de impuesto sobre la renta los enriquecimientos constituidos por la percepción de los bonos o certificados a que se refiere la Ley de Incentivos a la Exportación. *G.O.* Nº 33.904 de 10-2-1988.

B. *Aduanas*

—Resolución Nº 1.650 del Ministerio de Hacienda de 11-2-1988 mediante la cual se establece que la Dirección General Sectorial de Aduanas llevará un registro donde serán inscritas las personas a quienes se les permita el régimen de admisión temporal para el perfeccionamiento activo. *G.O.* 33.906 de 12-2-1988.

—Resolución Nº 1.648 del Ministerio de Hacienda de 11-2-1988 mediante la cual se establece que el régimen de autoliquidación de los gravámenes y demás derechos causados con ocasión de la introducción de mercancías al país, se aplicará en las Aduanas Principales y Subalternas, habilitadas para la operación de importación a

excepción de la Aduana Postal de Caracas, Zonas Francas y Puertos Libres. *G.O.* N° 33.906 de 12-2-1988.

—Resolución N° 1.647 del Ministerio de Hacienda de 11-2-1988 mediante la cual se establece que en los actos de reconocimiento que deban practicar las aduanas del país sobre mercancías que requieran análisis de laboratorio o conocimientos químicos especializados, los Administradores de Aduana solicitarán la participación de uno o más técnicos químicos adscritos a la Oficina de Laboratorio de la Dirección General Sectorial de Aduanas. *G.O.* N° 33.906 de 12-2-1988.

—Resolución N° 1.620 del Ministerio de Hacienda de 6-1-1988 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N° 1.384 de 15-1-1982, en relación al ítem arancelario código número 85.04.90.03, placas. *G.O.* N° 33.880 de 7-1-1988.

—Resolución N° 1.632 del Ministerio de Hacienda de 18-1-1988 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto N° 1.384 de 15-1-1982, en relación a las papas, cebollas y ajos, hongos, espárragos en aguas sulfurosas, cilantro y perejil, pimientos, duraznos, manzanas, peras, tamarindo, dulces, vainilla, canela, flores de canelero, clavos de especia, nuez moscada, amomos y cardomomos, anís común, badicua, comino, tomillo, laurel, azafrán, jengibre, cúrcuma, avena, cebada de trigo, de maíz, de legumbres, gluten de trigo incluso seco, lúpulo, boldo, ipecacuana, orégano, piretro, garrofas, raíces de achicoria, mimbre, toquilla, mavora y palma, materias vegetales empleadas principalmente como relleno, sorgo, piacura, tampico, zacatón, achiote, quebracho, mangle, dividive, algas, cortezas de quillay, arvejas, espárragos, porotos, purés, pastas, jaleas, mermeladas, compotas, purés de naranja, de toronja, de piña, de papaya, de tomate, mezclas de jugo, condimentos y sazónadores compuestos, preparados para sopas, potajes o caldos, preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas. *G.O.* N° 33.889 de 20-1-1988.

—Resolución conjunta Nos. 1.676, 569 y 066 de los Ministerios de Hacienda, de Fomento y de Agricultura y Cría de 22-2-1988 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N° 1.384 de 15-1-1982 a una serie de productos agropecuarios y minerales. *G.O.* N° 33.911 de 23-2-1988.

C. *Impuesto sobre Cigarrillos*

—Decreto N° 1.991 mediante el cual se exoneran del pago de impuesto previsto en el artículo 2° de la Ley de Impuesto sobre Cigarrillos y Manufacturas de tabaco, a los tabacos de producción nacional. *G.O.* N° 33.904 de 10-2-1988.

2. *Régimen de las Finanzas*

A. *Regulaciones Bancarias*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito. *G.O.* N° 4.021 Extraordinario de 4-2-1988.

—Decreto N° 2.023 mediante el cual se aumenta el límite de endeudamiento previsto para los Bancos Hipotecarios en el numeral 3° del artículo 61 de la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito, para los Bancos quirografarios que emitan hasta un máximo que sumado a los certificados de ahorro que hubieren colocado, no exceda de veinte veces su capital pagado y reservas. *G.O.* N° 33.919 de 4-3-1988.

B. Régimen de la moneda y del control de cambio

—Convenio Cambiario Nº 6. *G.O.* Nº 33.901 de 5-2-1988.

—Decreto Nº 1.988 mediante el cual se autoriza al Ministro de Hacienda para que, por vía de nuevos Convenios Cambiarios o ampliación de los existentes, acuerde con el Banco Central de Venezuela un régimen especial para las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en este Decreto. *G.O.* Nº 33.901 de 5-2-1988.

—Decreto Nº 1.995 mediante el cual se dispone que cuando se trate de importaciones de materias primas comprendidas en la lista determinada por los Ministerios de Hacienda y de Fomento mediante Resolución conjunta, la Dirección General Sectorial de Divisas para Importaciones, a solicitud del interesado, podrá otorgar conformidades de Importación que comprendan en un solo documento varias de las materias primas que requiera para su proceso productivo. *G.O.* Nº 33.904 de 10-2-1988.

—Decreto Nº 2.016 mediante el cual se dispone que en los casos de capitalización de créditos exteriores que se efectúen conforme a lo previsto en el Capítulo II del Decreto Nº 1.521 de 14-4-1987, sólo se permitirá la reexportación de capital derivado de tales operaciones una vez transcurrido un período de tres años, contados a partir de la fecha de la autorización prevista en el artículo 63 del Decreto 1.200 de 16-7-1986. *G.O.* Nº 33.912 de 24-2-1988.

—Decreto Nº 2.024 mediante el cual se dispone que el Ministerio de Hacienda podrá revisar, a solicitud de parte interesada, las providencias emanadas de la Comisión para el Registro de la Deuda Privada Externa, con excepción de las que hubieren quedado definitivamente firmes porque sobre ellas hubiere recaído sentencia definitiva, declarando sin lugar el recurso interpuesto. *G.O.* Nº 33.919 de 4-3-1988.

—Resolución Nº 88-01-01 del Banco Central de Venezuela mediante la cual se reforman los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 87-09-01 de 1-9-87, publicada en *Gaceta Oficial* Nº 33.794 de 2-1-87, en relación a los certificados de disponibilidad de divisas para el pago de importaciones. *G.O.* 33.910 de 22-2-1988.

—Resolución Nº 88-02-01 del Banco Central de Venezuela de 18-2-1988 mediante la cual se prorroga hasta el 15 de marzo de 1988, el plazo del que disponen las empresas que suscribieron contratos de fideicomiso para obtener la garantía del tipo de cambio a los fines del pago de su deuda privada externa registrada, para entregar la anualidad correspondiente al presente año. *G.O.* Nº 33.914 de 26-2-1988.

—Resolución Nº 88-02-02 del Banco Central de Venezuela de 25-2-1988 mediante la cual se dispone que, en los casos de importaciones de bienes bajo régimen CKD que se destinen a la industria automotriz, el Banco Central de Venezuela transferirá el monto de las divisas que resulte de la importación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución Nº 87-07-01 de 7-7-1987. *G.O.* Nº 33.916 de 1-3-1988.

—Resolución Nº 1.649 del Ministerio de Hacienda de 11-2-1988 mediante la cual se dispone que quienes hubieren presentado solicitudes de importación ante la Dirección General Sectorial de Divisas hasta el 30-10-1987 y que a la fecha de publicación de la presente Resolución no hubieren obtenido la correspondiente conformidad de importación, deberán formularla de nuevo ante dicha Dirección, en caso de que tuvieran interés en realizar dichas importaciones. Estas nuevas solicitudes, así como las introducidas con posterioridad al 1-11-1987, serán tramitadas de acuerdo a la normativa cambiaria vigente para la fecha de la publicación de esta Resolución. *G.O.* 33.906 de 12-2-1988.

—Resolución N° 1.679 del Ministerio de Hacienda de 24-2-1988 mediante la cual se fija en ciento ochenta millones de dólares, el monto total de las divisas que podrán destinarse a los importadores del Puerto Libre de la Isla de Margarita durante el lapso comprendido entre el 1-1-1988 y el 31-12-1988. *G.O.* N° 33.913 de 25-2-1988.

C. Mercado de Capitales

—Resolución N° 001-88 de la Comisión Nacional de Valores de 6-1-1988 mediante la cual se reducen totalmente las tarifas de corretaje aplicables a las operaciones que realice el Banco Central de Venezuela en la Bolsa de Valores de Caracas, C.A. y en la Bolsa de Valores de Maracaibo C.A. *G.O.* N° 33.884 de 13-1-1988.

—Resolución N° 33-88 de la Comisión Nacional de Valores de 18-2-1988 mediante la cual se derogan las normas que regulan la cancelación de la inscripción como sociedad anónima inscrita de capital abierto (SAICA) en el Registro Nacional de Valores publicadas en la *Gaceta Oficial* N° 33.133 de 27-12-1984. *G.O.* N° 33.915 de 29-2-1988.

3. Régimen de la Industria

—Decreto N° 2.037 mediante el cual se reforma el Decreto N° 1.548 de 6-5-1987 relativo a las Normas sobre Política Lechera *G.O.* N° 33.929 de 18-3-1988.

4. Régimen del Comercio

—Resolución N° 1.671 del Ministerio de Hacienda de 19-2-1988 mediante la cual se fijan los precios de venta para los fósforos de producción nacional de los tipos: Labor N° 5 "Lujo" y Labor N° 7 "Standard". *G.O.* N° 33.910 de 22-2-1988.

5. Régimen del Comercio Exterior

—Decreto N° 2.049 mediante el cual se dispone que las importaciones de las mercancías cuyos códigos y descripciones se expresan a continuación estarán sujetas a los gravámenes y regímenes legales siguientes, cuando sean originarias de Chile, sin perjuicio del cumplimiento de las demás formalidades y requisitos exigidos por la legislación nacional: aceitunas, espárragos, arvejas, garbanzos, lentejas y lentejones, porotos negros, blancos y rosados, habas, pasas, almendras, nueces comunes o de nogal, cerezas, ciruelas disecadas, damascos secos, duraznos, manzanas secas, peras disecadas, cebada, avena, alpiste, cebada maltera entera, orégano, heno, alfalfa, esparceta, mimbre en bruto y en otras formas, arvejas preparadas, espárragos preparados, conservas de peras, mosto de uva concentrado, levadura seca, otros varios envasados, vinos fríos, champaña, sulfato de bario, minerales metalúrgicos de molibdeno, yodo, selenio, ácido bórico, cloruro de cobre, yoduro, oxiyoduros, yoduro y oxiyoduros de potasio, yoduros y oxiyoduros de calcio, yodatos de sodio, yodatos de litio, molibdato de sodio, pentaeritritol, éter etílico, ácido fórmico, formiato de sodio, ácido tartárico, isopropilxanato de sodio, etilxantoforaiato de etilo, Preparaciones enzimáticas para curtir, composiciones vitrificables, colas sintéticas acondicionadas para su venta al por menor, películas distintas a las cinematográficas, carbones activados, fungicidas a base de oxiclورو de cobre, insecticidas preparados a base de fosfato de aluminio y/o magnesio, flujos desoxidantes, pastas y polvos de soldar, aminoplastos, nitrato de celulosa, pieles de cabra, peletería manufacturada o confeccionada, maderas, papel de periódicos, de guías telefónicas, y otros papeles, plata, cobre, etc. *G.O.* N° 33.936 de 29-3-1988.

—Resolución Nº 1.631 del Ministerio de Hacienda de 18-1-1988 mediante la cual se suspende hasta el 31-12-1988, la aplicación de la tarifa de importación de los colectores de ostomía, de material plástico, de los asientos de caucho vulcanizado sin endurecer para enfermos, bombillas halógenas, equipos dentales sobre pedestal, tornos para dentistas, fresas, discos, moletas y cepillos para uso odontológico, instrumentos y aparatos de odontología, jeringas metálicas para uso veterinario, aparatos de aerosolterapia, oxigenoterapia y reanimación, aparatos de ortopedia, artículos y aparatos para fracturas, marcapasos y válvulas cardíacas artificiales, sillones de dentista, mesas de operaciones. *G.O.* Nº 33.889 de 20-1-1988.

6. Régimen de Energía y Minas

—Resolución Nº 14 del Ministerio de Energía y Minas de 22-1-1988 mediante la cual se establece el sistema de cálculo de los fletes para transporte terrestre de los productos envasados que se indican. *G.O.* Nº 33.892 de 25-1-1988.

—Resolución conjunta Nos. 1.616 y 372 de los Ministerios de Hacienda y de Energía y Minas de 30-12-1987 mediante la cual se establecen los valores F.O.B., puerto venezolano de embarque, por unidad de hierro natural contenido en la tonelada métrica para los tipos de mineral exportado entre 1-1-1987 y 31-12-1987. *G.O.* Nº 33.889 de 20-1-1988.

7. Régimen de Desarrollo Agropecuario

—Ley del Fondo de Crédito Agropecuario. *G.O.* Nº 33.886 de 11-1-1988.

—Resolución conjunta Nos. 0034 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de 10-2-1988 mediante la cual se fijan en todo el territorio nacional los precios mínimos a nivel de agricultor, de las semillas que sean elegidas para ser certificadas. *G.O.* Nº 33.905 de 11-2-1988.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. Educación

—Decreto Nº 2.008 mediante el cual se crea el Instituto Universitario de Tecnología de Caripito, con sede en Caripito, Estado Monagas. *G.O.* Nº 33.908 de 18-2-1988.

—Resolución Nº 022 del Ministerio de Educación de 28-1-1988 mediante la cual se decide incorporar a la Universidad Pedagógica Experimental "Libertador" al Instituto Universitario Pedagógico de Caracas, Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Barquisimeto, Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maracay, Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maturín, Instituto Universitario Pedagógico Experimental "J.M. Siso Martínez" e Instituto Universitario de Mejoramiento Profesional del Magisterio. *G.O.* Nº 33.897 de 1-2-1988 *G.O.* 33.902 de 8-2-1988 (reimpresión por error de copia).

—Resolución Nº 119 del Ministerio de Educación de 11-2-1988 mediante la cual se crea una Junta Calificadora que organice el servicio de evaluación y clasificación de los profesionales de la docencia. *G.O.* Nº 33.914 de 26-2-1988.

—Decreto Nº 1.986 mediante el cual se reforma el Reglamento de la Ley sobre la Condecoración de la "Orden José Félix Ribas". *G.O.* Nº 33.901 de 5-2-1988.

2. *Sanidad*

—Resolución N° G-986 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 5-2-1988 que dispone que los ingresos provenientes por servicios de atención médica prestados a personas con capacidad económica suficiente, no protegidas por sistemas públicos de previsión social, deberán ser depositados en una cuenta corriente bancaria única a nombre del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. *G.O.* N° 33.902 de 8-2-1988.

—Resolución N° 3 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 4-3-1988 mediante la cual se dispone que para la obtención de la autorización previa para la instalación, apertura, reapertura o traslado de farmacias, el propietario deberá cumplir con los requisitos en ésta señalados. *G.O.* N° 33.921 de 8-3-1988.

—Resolución N° G-1.018 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 11-3-1988 mediante la cual se dispone que a los fines de la instalación del Sistema Nacional de Salud en el Estado Anzoátegui, se constituya la Junta Regional de Atención Médica del Estado Anzoátegui. *G.O.* N° 33.925 de 14-3-1988.

3. *Regulación de Honorarios por Servicios Profesionales*

—Reglamento Interno Nacional de Honorarios Mínimos del Abogado dictado por la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela. *G.O.* 33.885 de 14-1-1988.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Desarrollo Urbano y Política Habitacional*

A. *Planes Rectores de Desarrollo Urbano y Determinación de Perímetros Urbanos*

—Resolución del Ministerio del Desarrollo Urbano mediante la cual se aprueba el Plan Rector de Desarrollo Urbano de Anaco, Distrito Anaco del Estado Anzoátegui. *G.O.* N° 4.024 Extraordinario de 14-3-1988.

—Resolución del Ministerio del Desarrollo Urbano mediante la cual se aprueba el Plan Rector de Desarrollo Urbano para la ciudad de San Juan de los Morros, Distrito Roscio del Estado Guárico. *G.O.* N° 4.024 Extraordinario de 14-3-1988.

—Resolución del Ministerio del Desarrollo Urbano mediante la cual se aprueba el Plan Rector de Desarrollo Urbano del Area Metropolitana de Maracay, Turmero, Palo Negro, Cagua, Santa Cruz y San Mateo, Municipios Girardot, Mariño, Libertador, Cagua, José Angel Lamas y Bolívar del Estado Aragua. *G.O.* N° 4.024 Extraordinario de 14-3-1988.

—Resolución del Ministerio del Desarrollo Urbano mediante la cual se aprueba el Plan Rector de Desarrollo Urbano de Ciudad Bolívar, Distrito Heres del Estado Bolívar. *G.O.* N° 4.024 Extraordinario de 14-3-1988.

—Resolución del Ministerio del Desarrollo Urbano mediante la cual se aprueba el Plan Rector de Desarrollo Urbano para el litoral de Barlovento, Distritos Brión, Páez y Andrés Bello del Estado Miranda. *G.O.* N° 4.024 Extraordinario de 14-3-1988.

—Resolución N° 425 del Ministerio del Desarrollo Urbano de 10-3-1988 mediante la cual se aprueba el Plan Rector de Desarrollo Urbano para el Centro Urbano de El Consejo-Sabaneta, Distrito Ricaurte del Estado Aragua. *G.O.* N° 33.928 de 17-3-1988.

—Resolución Nº 427 del Ministerio del Desarrollo Urbano de 10-3-1988 mediante la cual se aprueba el Plan Rector de Desarrollo Urbano para la ciudad de La Victoria, Distrito Ricaurte del Estado Aragua. *G.O.* Nº 33.930 de 21-3-1988.

—Resolución conjunta Nos. 77 y 404 de los Ministerios del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables y del Desarrollo Urbano de 31-12-1987 mediante la cual se determina el perímetro urbano, que incluye las áreas de expansión de Ciudad Bolívar, Distrito Heres del Estado Bolívar. *G.O.* Nº 33.911 de 23-2-1988.

—Resolución conjunta Nos. 78 y 406 de los Ministerios del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables y del Desarrollo Urbano de 31-12-1987 mediante la cual se determina como perímetro urbano del Plan Rector del Litoral de Barlovento, las áreas de expansión de los centros urbanos de Higuero, Río Chico, San José, Tacarigua de Mamporal, Carenero, Sotillo, Machurucuto, Tacarigua de la Laguna y las áreas recreacionales-turísticas adyacentes a los actuales centros comprendidos dentro de los Distritos Brión, Páez y Andrés Bello del Estado Miranda. *G.O.* Nº 33.911 de 23-2-1988.

—Resolución conjunta Nos. 20 y 426 de los Ministerios del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables y del Desarrollo Urbano de 10-3-1988 mediante la cual se determina el perímetro urbano que incluye las áreas de expansión de la Ciudad de La Victoria, Distrito Ricaurte del Estado Aragua. *G.O.* Nº 33.930 de 21-3-1988.

—Resolución conjunta Nos. 21 y 424 de los Ministerios del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables y del Desarrollo Urbano de 10-3-1988 mediante la cual se determina el perímetro urbano que incluye las áreas de expansión del centro urbano de El Consejo-Sabaneta, Distrito Ricaurte del Estado Aragua. *G.O.* Nº 33.928 de 17-3-1988.

B. Programa de Vivienda de Interés Social

—Decreto Nº 2.006 mediante el cual se reforma el Decreto 1.906 de 30-12-1987 referente a la creación de la Junta de Calificación de las Solicitudes de Préstamo que, conforme al Programa Especial de Financiamiento de la Vivienda de Interés Social, se presenten ante los bancos hipotecarios, sociedades financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo. *G.O.* Nº 33.908 de 18-2-1988.

—Decreto Nº 2.043 mediante el cual se reforma el artículo 5, se incorpora el artículo 13 del Decreto Nº 2.006 de 18-2-1988 referente a la Junta que tendrá a su cargo lo concerniente a la calificación de solicitudes de préstamo que, conforme al Programa Especial de Financiamiento de la Vivienda de Interés Social se presenten ante las instituciones bancarias. *G.O.* Nº 33.928 de 17-3-1988.

C. Obras Públicas

—Decreto Nº 2.009 mediante el cual se aprueba el Plan de Ordenación y Administración del Área de Protección de Obra Pública del Sistema de Transmisión de Hidrocarburos Anaco-Puerto La Cruz. *G.O.* 33.908 de 18-2-1988.

—Decreto Nº 2.010 mediante el cual se dicta el Reglamento Especial de Uso del Área de Protección de Obra Pública del Sistema de Transmisión de Hidrocarburos Anaco-Puerto La Cruz. *G.O.* Nº 33.908 de 18-2-1988.

—Decreto Nº 2.028 mediante el cual se dispone que los Ministerios del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables y de la Secretaría de la Presidencia, impartirán al Instituto Nacional de Obras Sanitarias y a la Corporación para el Desarrollo de

la Región Zuliana, las instrucciones necesarias para que conjuntamente realicen las gestiones requeridas a los fines de que, mediante la contratación respectiva, la Corporación asuma la administración, desarrollo y ampliación del Sistema de Acueductos y Cloacas del Estado Zulia. *G.O.* N° 33.931 de 22-3-1988.

2. Régimen de Protección de los Recursos Naturales

—Decreto N° 2.026 mediante el cual se dictan las normas sobre Plantaciones Forestales Comerciales y de uso múltiple *G.O.* N° 33.922 de 9-3-1988.

—Resolución N° 037 del Ministerio de Agricultura y Cría de 11-2-1988 mediante la cual se crea la Comisión Nacional de Prevención de la Broca y Control de la Roya del Cafeto. *G.O.* N° 33.906 de 12-2-1988.

—Resolución N° 19 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 11-3-1988 mediante la cual se dispone que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2 de esta Resolución, quedan prohibidas en todo el país la tala, la deforestación y la explotación o aprovechamiento de las especies Drago y Jobo de los bosques naturales comprendidos en terrenos del dominio público o privado de la Nación, de los Estados, de las Municipalidades o de propiedad privada. *G.O.* N° 33.924 de 11-3-1988.

3. Régimen de Transporte y Tránsito

A. Transporte y Tránsito Terrestre

—Resolución N° 052 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 19-2-1988 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Usuarios del Metro de Caracas. *G.O.* N° 33.910 de 22-2-1988.

B. Transporte y Tránsito Aéreo

—Resolución N° 360 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 17-12-1987 mediante la cual se fijan las tasas que deben pagar los propietarios y operadores de aeronaves por el uso de las instalaciones y servicios indicados. *G.O.* N° 33.886 de 11-1-1988 (reimpresión por error de copia).

C. Transporte y Tránsito Marítimo

—Resolución N° 048 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 17-2-1988 mediante la cual se aprueban las tarifas sobre servicios de mantenimiento y reparación de contenedores y demás equipos para el transporte de carga, cuando sean prestados por el Instituto Nacional de Puertos. *G.O.* N° 33.909 de 19-2-1988.

4. Régimen de las Comunicaciones

—Resolución N° 17 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 14-1-1988 mediante la cual se establecen las tarifas para la facilidad de teléfonos con teclado multifrecuencial, prestado por la C.A. Nacional de Teléfonos de Venezuela. *G.O.* N° 33.894 de 27-1-1988.